ACTA DE ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2016.

En Castronuño, siendo el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, a las VEINTIUNA horas, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales:

D. JOSÉ MARÍA ALONSO GALLEGO
D. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ VILLAR
D. MANUEL BRITAPAJA MAESTRE
D. JOSÉ LUIS PRIETO ALONSO
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CALDERÓN

NO ASISTE:
Dª. FÁTIMA VÁZQUEZ HERRERA

El objeto es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que tiene lugar en primera convocatoria.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación: Ramón Fernández Pérez.

Existiendo quórum suficiente para la adopción de acuerdos, la Presidencia declara abierto el acto público, procediéndose al examen de los puntos del orden del día tal y como a continuación se indica:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión celebrada el 25 AGOSTO 2016 repartida junto a la convocatoria.

No produciéndose intervenciones se aprueba la referida acta en dichos términos por unanimidad y se ordena su transcripción al Libro de Sesiones.

2.- DACIÓN DE CUENTA INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES 2º Y 3ER. TRIMESTRE 2016.

A) En cumplimiento de la disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial del sector público se da cuenta del INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES correspondiente al 2º TRIMESTRE 2016.

Periodo medio de pago a proveedores: -18,91 días.
Queda enterada la Corporación.

B) En cumplimiento de la disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial del sector público se da cuenta del INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES correspondiente al 3ER. TRIMESTRE 2016.

Periodo medio de pago a proveedores: -17,01 días.
Queda enterada la Corporación.

3.- REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN "ACTUACIONES VARIAS DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS EN CASTILLA Y LEÓN"

Por unanimidad se ratifica en su integridad y en sus propios términos la siguiente resolución:

DECRETO Nº 159/16
Castronuño 23 SEPTIEMBRE 2016

Visto el escrito de D. Jerónimo Moreno Gayá, Director de Proyectos y Contratación de ACUAES SA solicitando se designe por este Ayuntamiento DOS personas que le representarán en la Comisión de Seguimiento del Convenio de referencia

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros representantes de este Ayuntamiento COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN "ACTUACIONES VARIAS DEL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS EN CASTILLA Y LEÓN" a las siguientes personas:

D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO- ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CALDERÓN. TTE. ALCALDE

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y ratificación en la primera sesión a celebrar.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la empresa ACUAES para su conocimiento y efectos.

4.- CALENDARIO LABORAL. DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES. EJERCICIO 2017.

VISTO el escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León por el que se requiere a este Ayuntamiento la fijación de DOS FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES que no coincidan con domingo o festivo, para el ejercicio del 2017, y al objeto de formar el correspondiente Calendario Laboral,

Debatido el asunto y por UNANIMIDAD se adopta el siguiente

ACUERDO :

Fijar como Fiestas Locales no Recuperables para el ejercicio 2017, las siguientes:

3 DE FEBRERO = SAN BLAS
29 SEPTIEMBRE = SAN MIGUEL

5.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN REVAL DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIAY RECAUDATORIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las Entidades Locales de la provincia podrán delegar en la Excma. Diputación Provincial de Valladolid las competencias que tienen atribuidas en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros recursos de Derecho Público.

El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Valladolid (REVAL) pone a disposición de las Entidades Locales de la Provincia un nuevo servicio de gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), competencia atribuida a este Ayuntamiento.

Enterada la Corporación, por UNANIMIDAD de los seis Concejales presentes de los siete que de derecho la conforman, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), las siguientes competencias:

1.- Las facultades que, en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), vienen previstas en el artículo 97 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2.- Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable.

3.- Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto objeto de delegación.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria establecidas en la Ley reguladora de las haciendas Locales, a las previstas en la Ley general tributaria de forma supletoria, y a las normas reglamentarias que las desarrollen. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente Gestor y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

TERCERO.- Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor a partir del 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes manifieste su voluntad en contra, comunicando el oportuno acuerdo a la otra parte, entendiéndose finalizada la misma el último día del año de publicación en el diario provincial del acuerdo de revocación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea posible en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN EN EL PARQUE DE LA MUELA.

Examinado el expediente para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN EN EL PARQUE DE LA MUELA, vistos los informes obrantes en el mismo y

ATENDIDA la problemática existente en el Paseo de la Muela, con situaciones de riesgo y peligro para personas y bienes debido a los constantes hundimientos de las bodegas, así como la necesidad, del mismo modo, de regular el tráfico y la circulación de un espacio público de especiales características.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regular la circulación del PARQUE DE LA MUELA, con el prioritario objetivo de atender a las situaciones de riesgo y peligro para personas y bienes derivada de la situación de inestabilidad existente en las bodegas de la zona.

Toma la palabra D. Manuel Britapaja para decir que entiende que, de momento, no se van a poner pivotes. Contesta el Sr. Alcalde para decir que ahora solamente se instalará señalización.

Terminado el debate por UNANIMIDAD se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN EN EL PARQUE DE LA MUELA.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

7.- CONVENIO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. DELEGACIÓN COMPETENCIAS SANCIONADORAS.

Atendido lo dispuesto en el arto 84.4 del Real Decreto Legislativo *6/2015,* de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial por el que se atribuyen a los Alcalde las competencias sancionadoras en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial por las infracciones cometidas en las vías urbanas atribuidas a los Alcaldes.

Tomando en consideración y sirviendo de motivación la limitación de medios materiales y personales de este Ayuntamiento que viene impidiendo el correcto ejercicio de las competencias en esta materia sancionadora con las negativas consecuencias que de ello se derivan.

Considerando lo establecido en el art. 47.2 h) de la Ley *7/1985,* de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enterada la Corporación, por UNANIMIDAD de los SEIS Concejales presentes de los siete que de derecho la conforman, lo que representa la mayoría absoluta de la misma se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid las competencias sancionadoras sancionadoras en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial por las infracciones cometidas en las vías urbanas del municipio de Castronuño.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la realización de todas las actuaciones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

8.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria. Queda enterada la Corporación.

1.- Se informa del inicio de la obra del "Velatorio" con un plazo de ejecución de 4 meses.
2.- Se informa de las actuaciones realizadas en la Fuente de la Salud por la Fundación Patrimonio Natural.
3.- Se informa de las actuaciones en el arroyo del puente por la Diputación Provincial.
4.- Se informa de las actuaciones realizadas en el punto limpio para las que se ha solicitado la oportuna subvención como obra urgente.
5.- Se informa de las actuaciones de pintura en la nave municipal así como la intención de dotarla de un servicio y un cuarto para cambiarse los operarios.
6.- Se informa de la implantación de una nueva línea de autobús a Tordesillas que funcionará los viernes por la tarde y los sábados por la mañana. Explica que la línea está "a prueba" dependiendo de un número mínimo de usuarios por lo que es necesario que la gente se anime a utilizarla para que no desaparezca.
7.- Se informa de la concesión de una subvención sobre 19.000.-€ para actuaciones en el albergue municipal.
8.- Se informa de la inmediata colocación de "hitos" en el Camino de Santiago.
9.- Se informa de las actuaciones a realizar por los empleados del régimen agrario (8 peones) que comenzarán a finales de noviembre.

10.- Se informa de las actuaciones realizadas para evitar situaciones de peligro con ocasión de la aparición de diversos "agujeros" en la zona de la Muela.

11.- Se informa de la compra de diversos materiales: carros barrenderos con útiles, sopladora y atornillador.

12.- Se informa de la instalación de alarmas en la planta baja, biblioteca y oficina de turismo.

13.- Se informa de la convocatoria de ayudas para material escolar.

14.-Se informa de las adquisiciones de materiales para la guardería.

15.- Se informa de la intención de solicitar que los "Versos de los Quintos" sea declarada Fiesta de Interés Regional. A tal efecto hace un llamamiento a la colaboración de todos los vecinos para documentar lo mejor posibles estas actuaciones.

16.- Se informa de la señalización llevada a cabo por la "Ruta del vino de Rueda".

17.- Se informa de las dificultades surgidas con ocasión de la implantación del Servicio de Promoción a la Autonomía.

18.- Se informa del contenido de la reunión con la empresa Acuaes en relación con el seguimiento de la obra de la depuradora.

19.- Se informa de la reclamación de un vecino por presunta causa del sistema de depuración. Dice que ha habido un vertido de grasas que, al parecer, ha ocasionado el problema.

20.- Se informa que se está pendiente de la elaboración de diversas ordenanzas que deberán tratarse por toda la Corporación.

9.- MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De D. José Luis Prieto:

1.- Sobre la necesidad de identificación de los vehículos autorizados a circular en la Muela.

De D. Manuel Britapaja:

1.- Sobre las reclamaciones existentes por fugas de aguas. Informan el Sr. Alcalde y el Sr. Instructor de los expedientes así como de la situación de cada uno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 22,05 horas del día indicado levantándose por mí, el Secretario, la presente acta de que doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 NOVIEMBRE 2016 y redactada en folios de la CCAA nº 2739998 vta. a folio 2739000.

EL SECRETARIO